



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:000033/2023

VISTO: La factura C-00004-00000190 de fecha 12/04/2023, Norte sur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8), y;

CONSIDERANDO:

- Que nuestro país celebra en el año 2023 la conmemoración de 40 años de democracia ininterrumpida y desde la Defensoría del Pueblo mantenemos nuestro compromiso de atravesar la perspectiva de derechos humanos en todos los sectores de la ciudadanía barilochense con el fin de fortalecer el sistema democrático. Promover la paz, la concordia y la deferencia por las distintas ideas políticas. - Aumentar el valor democrático de la Defensoría como institución. - Reivindicar el derecho y la obligación al VOTO, como acto político individual y de compromiso ciudadano
- Que el camino de consolidación de la Democracia se construye cada día y es responsabilidad del Estado. promover acciones y fortalecer el sistema a través de los tres poderes que lo integran ,construyendo ciudadanía y generando políticas publicas con enfoque de derechos humanos
- Que históricamente las Defensorías del Pueblo han realizado valiosos aportes para mejorar la democracia y que aun pueden seguir mejorando en los siguientes aspectos: a) llevando a los parlamentos y gobiernos la voz de los que no la tienen o no se sienten representados; b) con la queja ante la institución, realiza una participación de calidad pues propone soluciones constructivas para la mejora de la democracia misma y c) puede mejorar la deliberación en los parlamentos porque hacia las Defensorías se dirigen todas las personas que tengan voluntad ya que es sabido que la democracia no se acaba con las instituciones . Por ello el Defensor del Pueblo puede ser una pieza fundamental para nuestra democracia sea mejor. algo menos negociadora y algo mas participativa
- Que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche se suma a este año conmemorativo de los 40 años de Democracia, realizando distintas actividades sociales, culturales, educativas y simbólicas instalando un espacio dentro de la Defensoría
- Que la confección de la representación de una urna modelo realizada en madera que será parte del espacio de conmemoración de los 40 años de democracia en el edificio de la Defensoría del Pueblo es un símbolo significativo para la Institución.
- Que se decidió encomendar a Nortesur Asociación Civil que convoque a las emprendedoras mujeres que se dediquen al oficio de carpintería para que construyan dicha urna. La razón de esta decisión es que la Defensoría del Pueblo



"1983-2023. 40 años de democracia ininterrumpida"

fomenta las formas de asociativismo colaborativo con perspectiva de género como salida laboral y alternativa a la producción de bienes y servicios y este proveedor está abocado a la economía solidaria y mejoramiento habitacional comprendidos por una red de proveedores locales de la economía social.

- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** por **\$9.400,00**(Pesos Nueve mil Cuatrocientos) en concepto pago de Facturas C-00004-00000190 de fecha 12/04/2023 por la adquisición de una urna modelo
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.2 Programa Administración - Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Abril de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21